

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).** Informo a la señora Juez que se recibió oficio 511 por medio del cual el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná comunica cancelación de embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en este proceso.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00474-00
Auto 838

Agréguese al expediente el anterior oficio 511 de la fecha, procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas, a efectos de tener en cuenta que la solicitud de embargo de remanentes o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro de este proceso y que había sido comunicada por ese Despacho Judicial mediante oficio 2466 del 13 de septiembre de 2019 (obrante a folio 96 del expediente digital), **HA QUEDADO CANCELADA.**

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad2f076abd3a7e35c15e2579fe5e5e919058be96dcfaceacb89358d7fed0a0ac
Documento generado en 03/09/2021 02:42:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>